



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 07 DIC 2001

ORDENANZA N° 3690

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1173-S-2001, caratulado Secretaria General solicita se apruebe el Convenio celebrado entre la O.N.G. ANGEL URIEL y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/12 se adjunta el proyecto llamado " Agentes Multiplicadores de Salud".

Que, a fs. 21/22 se adjunta fotocopia certificada del Convenio de Acuerdo entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y la ONG Ángel Uriel tendiente a favorecer a la comunidad con información referente a la educación para la salud a través de la capacitación teórica y práctica para jefas de hogar.

Que, dicho proyecto tendrá financiamiento del Estado Federal y el lugar fisico será aportado por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, beneficiando aproximadamente a unas 110 personas.

Que, a fs. 14/15 obra Dictamen N° 1250/01 del Servicio Jurídico Permanente que dice que no existen objeciones que realizar al convenio y se ajusta a los fines fijados por la Carta Orgánica Municipal en el artículo 14 inciso 1°, 2° y 3°; debiendo aprobarse el mismo por ordenanza por aplicación del artículo 25° inciso 57° de la mencionada norma.

POR ELLO

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-APROBAR el Convenio celebrado entre la ONG Ángel Uriel representada por la Señora Cristina Macías y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada por el Señor Comisionado Interventor Dn. Anselmo Emilio Bruno, el día 20 de septiembre de 2001, cuya fotocopia certificada forma parte del presente.

ART. 2°.-REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
MEG/ani.-

Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. MARICIA de DIO
Secretaria Servicios Públicos
Municipalidad de Corrientes

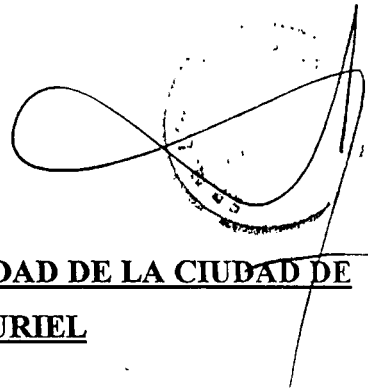
Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. LUIS ALBERTO PONTI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1 (uno)



**CONVENIO DE ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES Y LA ONG ANGEL URIEL**

----- En la Ciudad de Corrientes Capital a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil uno, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Comisionado Interventor Sr. ANSELMO EMILIO BRUNO - D.N.I. N° 08.473.927, y al ONG Ángel Uriel representada por la Sra. Cristina Macias - D.N.I. N° 05.106.025. Formalizan el presente CONVENIO tendiente a favorecer a la comunidad con información referente a la educación para la salud a través de la capacitación teórica y práctica a jefas de hogar. -----

1. PROPÓSITOS GENERALES. Son propósitos del presente convenio:

1. Recuperar a la población desprotegida asistencialmente.
2. Recobrar el sentido de pertenencia logrando un acercamiento de la población a los centros de salud.
3. Comprometer a la población haciéndola responsable de su propia salud.
4. Disminuir los índices y tasas de morbilidad y mortalidad a través de la prevención y promoción de la salud.

2. DISPOSICIONES GENERALES. El presente convenio se regirá pro las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La ONG Ángel Uriel se compromete a:

1. Coordinar las diferentes acciones para llevar a cabo el proyecto.
2. Contratación de proveedores.
3. Distribución de materiales didácticos.

SEGUNDA: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se compromete a:

1. Colaborar con lo establecido en los puntos 1-2 y 3 de los "Propósitos Generales".
2. Aportará la capacitación y el lugar físico (centro de salud) donde las jefas de hogar podrán desarrollar sus actividades.
3. Autorizar la inserción ocupacional de las jefas de hogar una vez capacitadas en los centros de salud.

TERCERA:

1. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la ONG Ángel Uriel se comprometen a llevar adelante un plan de trabajo estipulado por el término de cuatro meses del proyecto socialmente relevante denominado Agentes Multiplicadores de Salud.

Macias

Handwritten scribbles and marks in the top left corner.

2. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la ONG Ángel Uriel. en forma conjunta extenderán los certificados pertinentes a los capacitadores, coordinadores y a los nuevos multiplicadores de salud.
3. El presente convenio podrá ampliarse y/o modificarse con adecuada fundamentación y acuerdos de partes.
4. Para todos los efectos jurídicos que puedan emerger del presente Convenio, las partes signatarias acuerdan someterse al fuero de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Corrientes fijando domicilio legal en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes sito en la calle 25 de Mayo 1144 de la Ciudad de Corrientes, y la ONG Ángel Uriel con domicilio legal en 169 Viviendas – Sector 67 – casa 26 de la Ciudad de Corrientes.

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Handwritten signature or scribble.

Y Macías
 IRACEMA CRISTINA MACÍAS
 Representante Legal
 Asoc. Angel Uriel

CERTIFICO: en mi carácter de ESCRIBANA MUNICIPAL que las firmas que anteceden y dicen : **ANSELMO EMILIO BRUNO**, D.N.I. N° 08.473.927 – Comisionado Interventor-; **IRACEMA CRISTINA MACÍAS**, D.N.I. N° 05.106.025 – representante de la OGN Angel Uriel-, pertenecen a sus titulares por haber sido puestas en mi presencia, doy fe.- **CORRIENTES**, 30 de octubre de 2001 – ACTA N° 109 – FOLIO 127 – LIBRO VIII -----

Ante mí:

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.